

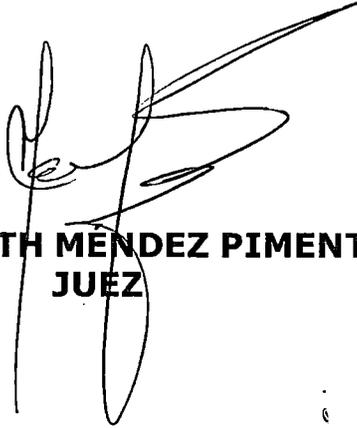
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C.,

~~30 OCT 2020~~

Alimentos: 2016-00183

Se niegan las solicitudes elevadas por el apoderado judicial de la parte actora y por la demandante¹, en razón a que mediante sentencia calendada 6 de abril de 2017, este despacho judicial reguló la cuota alimentaria señalada por los Juzgados Once y Trece de Familia de esta ciudad y señaló alimentos en favor de la menor MARIANA GABRIELA RODRÍGUEZ CASTRO en la suma mensual equivalente al 16.66% de todos los ingresos que devenga el demandado MARCELIANO RODRÍGUEZ BAUTISTA en Caracol Televisión, como cuota integral de alimentos. (Alimentos, educación, vestuario, recreación y vivienda)².

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 111 FECHA 03 NOV. 2020
AURA MELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria

JCHM

¹ Folios 133 y 135 respectivamente, de esta encuadernación.

² Folios 41 a 47 del informativo.